

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01,08)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		135.937.764
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.235
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		9.234
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		123.838
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		42.271
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		81.567
09		APORTE FISCAL		135.770.581
	01	Libre		135.770.581
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.876
	03	Vehículos		10.260
	04	Mobiliario y Otros		308
	06	Equipos Informáticos		308
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		135.937.764
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.723.946
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.121.484
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		156.463
	01	Prestaciones Previsionales		156.463
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		139.517
	03	Vehículos		69.768
	04	Mobiliario y Otros		10.568
	05	Máquinas y Equipos		35.719
	06	Equipos Informáticos		3.208
	07	Programas Informáticos		20.254
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04,05	119.785.354
	01	Estudios Básicos	06	1.124.454
	02	Proyectos	07	118.660.900
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01,08)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		84
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		599
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		122.683
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		1.003.396
		- En el Exterior en Miles de \$		11.913
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		59
		- Miles de \$		1.360.389
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		30
		- Miles de \$		220.085
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		59.351
04		Incluye \$ 12.085.029 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas y en lo relativo al manejo integrado de cuencas.		
05		Incluye \$ 166.397 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego. Asimismo, los diseños y obras de riego que ejecute la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyos costos sean superiores a UF 30.000 e inferiores a UF 450.000, deberán contar con la visación previa de dicha Comisión Nacional de Riego. Los honorarios que se contraten con cargo a estos recursos tendrán la calidad de Agentes Públicos.		
06		Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios financiados con estos recursos, sus objetivos y avances. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.		
07		Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de inversión para la reconstrucción en la Región de Atacama. También se deberá informar los recursos destinados al desarrollo de embalses en la Región de Valparaíso, en especial los de Catemu, Las Palmas y Los Ángeles. Esto considerando la escasez hídrica decretada en diez comunas de la zona.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01,08)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

08 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, los proyectos, informes y estudios técnicos realizados sobre nuevos embalses y otras obras hidráulicas en la Quinta Región de Valparaíso.